

gelate mar



SELLO CUARTO. VEINTE Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SESENTOS Y CUARENTA Y UNO.

Nombrar otros, en quienes el Sr. Consejo pueda substituir alguna parte desta javiza: La qual nombra á los Señores D. Alphonso Manassa, D. Juan Sandobal, D. Juan Antonio Nabarro, y D. Juan Ignacio Nabarro, Reidores, con la prohibicion de que ninguno en este modo á cargo, se proceda con la Reflexion de qualos Molinos y lesquide por Remuneracion de su trabajo, la utilidad que tienen a proporcion de sus arrendamientos, se difiere á el arbitrio de los Sr. Contador y Caballeros Conisarios, qualquiera otra Remuneracion que surgen proporcionada y condigna.

En este Sr. D. Juan de S. Juan. Señora, D. Joseph Sene, y D. Marco Dardalla, Reidores, que no tienen en el acuerdo. Sr. D. Joseph Gonzalez de Abellaneda, Sr. D. Juan Sandobal, Sr. Conisario de la Plaza de la meda del Carmen, y Comporcion de los Caminos que desde esta siguen hasta Capuchinos, y nombran á Alferaces y suen contra, por lo intrasificables que se allan para el paso publico, de la falta de Caudales para Evacuar este Comercio: y lo que á manifestado el Sr. D. Juan de Heranades, depositario general, de existia en su poder quatro mill quinientos veinte y quatro R. Residuo del arbitrio impuesto para la paga del servicio ordinario, cuyo producto se aplicó á el Caden de su Mag. por tres años, para el reparo de los Edificios publicos que mas padecieron con la inundacion de este año de Noventa y seis, por serse,

Los Señores Reidores de este Ayuntamiento de las obras publicas.....

